



✓

DECRETO N° 0226
NEUQUÉN, 17 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 8803-P-04, originado en el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto N° 1966/01, por el **Dr. ALFREDO URRUTIA**, con el patrocinio letrado del **Dr. JUAN DANIEL SCHUHMACHER**, en representación del señor **MÁXIMO LUIS EUGENIO PONZONI**; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el **Dr. URRUTIA** interpone reclamo administrativo en razón de entender que el Decreto N° 1966/01 lesiona, en forma actual y con arbitrariedad manifiesta, el legítimo derecho de trabajar consagrado en el Capítulo II, Artículos 52°), 53°) y 54°), Inciso J), de la Constitución de la Provincia del Neuquén, concordante con el Artículo 14°) bis de la Carta Magna de la Nación Argentina. Asimismo y de igual forma, lesiona el derecho de igualdad ante la Ley consagrado en los Artículos 16°) de la Constitución de la Nación y 12°) de la Carta Magna Provincial;

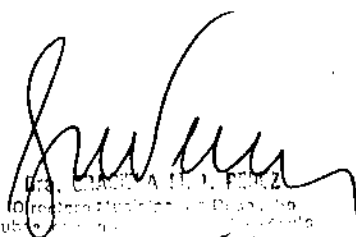
Que en razón de ello, el acto atacado adolece de vicios muy graves que lo hacen inexistente, conforme lo establece la Ordenanza N° 1728, de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad, por lo que solicita se revoque el Decreto N° 1966/01 y se proceda al nombramiento del señor **MÁXIMO LUIS EUGENIO PONZONI**;

Que por Dictamen N° 012/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizadas las actuaciones, surge que resultan de aplicación las disposiciones del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, la Carta Orgánica Municipal y la Constitución de la Provincia del Neuquén;

Que agrega que, en concordancia con el plexo normativo que resguarda el ingreso y la carrera administrativa y como se ha sostenido en anteriores dictámenes, no corresponde la designación de personal alguno en Planta Permanente sin el debido concurso público, según lo prescripto por el Artículo 59°) de la Constitución Provincial, y el pertinente acto de designación en tal categoría;

Que el recurrente no tuvo, ni tiene estabilidad en el empleo público, ya que no fue designado mediante acto expreso según exige la normativa vigente, ni la había adquirido automáticamente porque no existe otra posibilidad para el ingreso a planta permanente que no sea por concurso, sugiriendo el rechazo del reclamo administrativo;

Que corre agregado, en fotocopia, el Decreto N° 1966/01,


Dr. Alfredo Urrutia
Intendente Municipal
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

mediante el cual se dejó sin efecto la designación política del nombrado;

Que por Informe N° 119/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. **ALFREDO URRUTIA**, con el patrocinio letrado del Dr. **JUAN DANIEL SCHUHMACHER**, en representación del señor **MÁXIMO LUIS EUGENIO PONZONI**, D.N.I. N° 25.983.151, contra el Decreto N° 1966/01, por el cual se dejó sin efecto su designación política, con efectividad al día 19 de noviembre de 2001; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 012/05;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el redamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- **ALFREDO URRUTIA**, con el patrocinio letrado del Dr. **JUAN DANIEL SCHUHMACHER**, en representación del señor **MÁXIMO LUIS EUGENIO PONZONI**, D.N.I. N° 25.983.151, contra el Decreto N° 1966/01 por el cual se dejó sin efecto su designación política, con efectividad al día 19 de noviembre de 2001, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 012/05; de acuerdo al Informe N° 119/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, y a los considerandos del presente Decreto.-

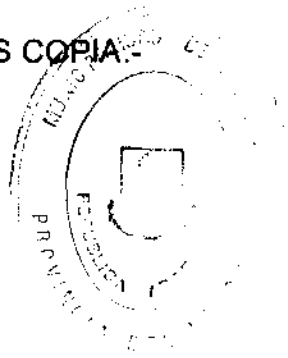
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a efectos de notificar al Dr. **URRUTIA** del presente Decreto.-

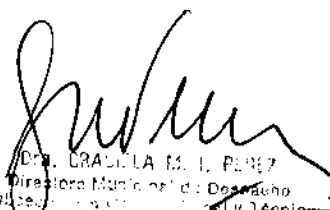
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Asesoría y Técnico
Circunstancias de Gobierno
y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1509</u>
Fecha: <u>01 / 04 / 05</u>